

EL ACOGIMIENTO FAMILIAR

José Campos Del Alcázar ¹

RESUMEN Con este artículo introductorio pretendemos dar un marco de referencia sobre el acogimiento familiar que, sirva a los profesionales de la Psicología interesados por las medidas de protección a la infancia, para tener una idea general y global sobre uno de los recursos de protección de niños y adolescentes más ampliamente utilizados.

Este artículo también pretende plantear algunos de los temas de debate y reflexión que actualmente están presentes en torno al acogimiento familiar de menores.

PALABRAS CLAVE Acogimiento familiar. Sistema de Protección Infantil. Infancia y Familia.

INTRODUCCIÓN

El Recurso de Acogimiento Familiar

Entre los distintos recursos destinados a la protección de la infancia y la adolescencia en situación de riesgo social o desamparo se encuentra el acogimiento familiar en sus distintas modalidades. Aunque la figura jurídica del Acogimiento Familiar (A.F) es muy antigua en nuestro país (Ripol-Milet 1989), y esta presente a lo largo de la historia: Por ejemplo, la figura del prohijamiento en el siglo XVIII, la colocación familiar y el acogimiento familiar de niños abandonados de la II República durante la guerra civil, o la colocación familiar del menor confiado durante la dictadura franquista. No obstante es desde hace muy poco, desde finales de los ochenta, cuando experimenta un profundo cambio en los principios por los que se rige, así como el tratamiento legal que lo regula, haciendo de él un recurso relativamente nuevo muy lejos de ser entendido y asumido completamente por nuestra sociedad.

Hasta hace muy poco, cuando se ha querido proteger a los menores de edad, se ha utilizado casi exclusivamente el internamiento en centros residenciales. Desde la reforma del Código Civil del año 1987 y la relativa consolidación de un sistema "moderno" de servicios sociales en la sociedad española, el acogimiento familiar ha ido ganando en importancia y complejidad. Según datos aparecidos en la prensa, citando a fuentes de la Generalitat Valenciana de los 4.700 menores en el sistema de protección 2.700 estaban en acogimiento familiar. En la actualidad, el número de menores en las distintas modalidades de acogimiento

familiar es incluso superior al de menores en acogimiento residencial. Según datos ofrecidos por la propia administración autonómica

Las razones de este espectacular crecimiento de los acogimientos familiares se deben entre otros a un conjunto de factores, entre los que destacamos:

- El tratamiento legal en materia de protección de menores, y no solo en materia de protección también en materia de conflicto social.
- La transformación y el desarrollo de los servicios sociales y de la política social desde la llegada de la democracia y el desarrollo constitucional.
- La nueva sensibilidad social en materia de protección a la infancia y las críticas a la institucionalización a los que no ha sido ajena la Psicología.
- Los cambios en el modelo de familia en la sociedad española en las últimas décadas.
- El uso o tal vez abuso de los acogimientos en familia extensa.

Probablemente esta última razón sea la que más peso tenga en el crecimiento cuantitativo del recurso, ya que este tipo de acogimientos es el más numeroso, mientras que el acogimiento en familia ajena, sigue siendo minoritario y muy amplio el acogimiento residencial.

¹ Psicólogo del programa de acogimiento familiar.

1. Dimensiones Básicas en el Estudio del Acogimiento Familiar

El estudio y trabajo del acogimiento familiar se puede enfocar desde diversas perspectivas que no son independientes, si no se quiere ser reduccionista o estar limitado. Fundamentalmente estos enfoques son el jurídico, el social, y el psicológico.

La dimensión Jurídica hace referencia al marco y tratamiento legislativo y normativo básico que se otorga a la figura jurídica del A.F. en un territorio (Estado, Comunidad Autónoma u otro). Su importancia radica en que posibilita, condiciona y regulariza la aplicación y el desarrollo del recurso.

El acogimiento de menores en familias es abordado jurídicamente en España desde una óptica moderna desde hace poco tiempo (Aguilar, A; Cogollos, Y; Calero, C 1992). Es a partir de la reforma del Código Civil de 1987 en materia de adopción y su desarrollo posterior en la Ley de 1996 de Protección en la Infancia. Aunque como ya hemos indicado la figura legal ya estaba contemplada desde muy antiguo, aunque no con el sentido y dimensiones que en la actualidad tiene. Las aportaciones que ha supuesto el nuevo marco jurídico son a nuestro juicio significativas, ya que entre otros avances ha supuesto la recolección por parte de nuestro ordenamiento jurídico de los principios internacionales sobre los derechos de la infancia. Ha posibilitado el desarrollo del acogimiento familiar como un recurso independiente y distinto de la adopción. Ha clarificado, creado y regularizado el proceso de constitución y cese de los distintos tipos de acogimiento. En definitiva ha creado el marco jurídico que ha posibilitado la aplicación y el despegue de este recurso.

En el caso de la Comunidad Autónoma Valenciana indicar que nuestra Comunidad fue pionera en el tratamiento normativo del acogimiento familiar con la creación en el año 1986 del Decreto de familias educadoras, recientemente derogado por el Decreto de medidas de protección de la Infancia en la Comunidad Valenciana.

La dimensión social. Desde esta perspectiva se considera el A.F. como un recurso dentro del sistema del sistema de servicios sociales, integrado dentro del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, distinto y complementario de los recursos existentes. El acogimiento familiar no puede analizarse al margen

del funcionamiento del sistema de protección de menores en general. Aspectos a destacar dentro de esta perspectiva son:

- La estructura y dinámica de funcionamiento del sistema de protección, el proceso de toma de decisiones en la protección de menores, cómo se decide la acogida.
- Principios que inspiran el trabajo social (en sentido amplio, no en el restringido a una profesión específica) en el acogimiento. Fundamentalmente tres, como señala Amoros (1987): La normalización, la individualización, y nosotros añadiríamos el imperativo tantas veces mencionado del supremo interés del menor.
- La relación con otros subsistemas sociales (educación, sanidad, sistema judicial, etc).

La dimensión psicológica. Desde esta perspectiva se tiene especial atención al papel imprescindible y necesario que juega la familia en el desarrollo integral del niño. La familia es el agente socializador primario y provisor de las necesidades básicas tanto materiales como afectivas del niño. Pero hay que tener en cuenta que en el acogimiento familiar hay diferencias importantes respecto a las relaciones familiares “naturales o biológicas”, tal vez la más destacada es que esterol familiar entre la F.A. y el menor se produce mediante una relación familiar que no es la propia. La inclusión de un miembro distinto en la familia puede conllevar:

- Mecanismos de reestructuración y ajustes en la familia acogedora.
- Mecanismos de adaptación del menor a su familia de acogida.
- La aparición de procesos indeseables como conflictos de lealtades en el menor acogido, por parte de la familia acogedora una tendencia a la apropiación del menor acogido, etc.

Otro aspecto a tener en cuenta desde esta perspectiva es que muchos de los menores que son acogidos en las familias acogedoras, llegan en un estado de gran vulnerabilidad psicológica, y/o con la presencia de trastornos del desarrollo en las distintas áreas; física, cognitiva, emocional, social, y motivados por:

- Una historia vital llena de acontecimientos vitales negativos: malos tratos, abusos, abandono.
- La propia salida de su contexto cotidiano puede suponer a los niños que van a la acogida un gran estrés para los niños.

- El ambiente físico y social de origen de muchos de estos niños.
- La propia familia acogedora es un sistema en desarrollo, sujeta a cambios y evolución tanto en su estructura como en su dinámica.
- La propia evolución del acogimiento conlleva una serie de retos:
 - El acoplamiento y la adaptación del menor y de la familia acogedora.
 - La toma de decisiones por parte de los acogedores en los aspectos más cotidianos de la vida del menor.
 - La relación entre la familia acogedora y la familia biológica.
 - El proceso de despedida y desapego en la finalización del acogimiento.

2. Definición y Características del Recurso de Acogimiento Familiar

A pesar de la dificultad de incluir en una sola definición diversas figuras jurídicas y asistenciales (Ripol, Millet Y Rubiol, 1990), hemos decidido presentar una definición global tomada como referencia la definición que ofrecen Amoros, Fuertes, Roca (1994). “Se trata de proporcionar a un menor una atención familiar sustituta o complementaria a la de su propia familia durante un periodo de tiempo determinado, cuando esta no puede atenderle y la adopción no es posible o deseable.” Habría que añadir cuando tampoco es deseable la atención residencial.

Características generales:

A partir de esta definición, podemos señalar unas características comunes en los diversos tipos de acogimiento familiar. Podemos señalar como características más destacadas de este recurso:

1. El acogimiento familiar es uno más de los recursos de protección existentes cuando un menor se considera que no puede continuar en su familia porque esta no puede o no quiere atenderle. En la actualidad además del acogimiento familiar se dispone de los recursos de la adopción y de una variedad cada vez mayor de acogimientos residenciales. En principio, no tiene porque tratarse de un recurso mejor o peor que los otros, si no distinto. La bondad del recurso dependerá de la posibilidad de llevarlo a cabo y de su conveniencia para los fines que se persiguen.

2. Es un servicio complejo que incluye al niño o joven acogido, a la familia acogedora, a la familia biológica, a los técnicos y recursos del sistema de protección y muchas veces al sistema judicial.

3. Es un servicio planificado. Existe un plan de actuación, estructurado en el tiempo con unos objetivos claros a los que quedan sujetas todas las actuaciones. La familia de acogida debe conocer cómo trabajar con el niño o adolescente. Además existen fases determinadas en el acogimiento que requieren actuaciones específicas.

4. El carácter temporal de los acogimientos. Los acogimientos pueden alargarse o ser muy breves en su duración dependiendo de las características concretas del acogimiento, pero todos acaban finalizando, incluidos los acogimientos llamados permanentes, que cesan en el momento en que los menores alcanzan la mayoría de edad (aunque la relación entre las personas pueda continuar dependiendo de su voluntad. Esto los diferencia claramente, entre otras cosas de la adopción).

5. La preparación y/o formación de las familias candidatas para acoger creemos que es un requisito necesario e imprescindible que debe definir el recurso. Preferentemente previa a la formalización del acogimiento y como elemento fundamental para la selección de las familias. En algunos casos y sobre todo en el pasado reciente la formación no ha recibido tanta atención como se merecía, lo que a nuestro juicio ha sido causa de las dificultades e interrupciones no previstas de muchos acogimientos. Por otra parte creemos, que la formación no se puede limitar a unas cuantas sesiones formativas, sino que en la medida de lo posible lo deseable sería que hubiera una oferta formativa continua para los acogedores, que en algunos casos como en los acogimientos especializados debería ser obligatoria.

3. Tipos y Taxonomía de los Acogimientos Familiares.

Aunque nos hemos atrevido a señalar unas características que pueden presentar en común la mayoría de acogimientos, la realidad es que existen una amplia variedad de modalidades de acogimientos familiares, así como las formas de clasificarlos. Destacamos tres clasificaciones en función de los criterios utilizados.

1. Si seguimos el *criterio del ordenamiento jurídico vigente*, este establece una doble clasificación según atendamos a la naturaleza de su constitución o la finalidad que persiga el acogimiento. Según la naturaleza de la constitución del acogimiento este puede ser: *Administrativo*, cuando los progenitores o tutor dan su consentimiento a la formalización del acogimiento. *Provisional*, cuando los padres o tutor no consienten o se oponen al mismo, hasta tanto se produzca una resolución judicial. Y *Judicial*, una vez acordado por el Juez mediante un acto judicial. Según la finalidad que se persiga la Ley establece el acogimiento *familiar simple*, cuando tiene un carácter temporal porque el menor reingresa en su propia familia, o hasta que se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable. *Acogimiento permanente* debido a la edad u otras circunstancias del menor. *Acogimiento Preadoptivo*, cuando la finalidad sea claramente la adopción. Por nuestra parte, este último tipo no lo contemplamos como una modalidad de acogimiento, sino como una adopción previa que no se ha podido constituir todavía.
2. Si el criterio de clasificación es la duración de los mismos, nos parece interesante exponer la clasificación de TRISELIOTIS (1990). Si bien solo es aplicable a la realidad sociocultural del Reino Unido, no deja de aportar elementos de interés y de reflexión
3. Por otra parte podemos intentar clasificar los distintos tipos de acogimientos en función de una amplia

variedad de criterios que responden a las distintas variables que intervienen en su diseño, como hace BARJAU, 1995 en un taxonomía del acogimiento familiar que hemos llamado multivariable.

(Ver tabla 1)

Tipos de acogimientos según criterios multivariables (adaptada de BARJAU, 1995).

(Ver tabla 2)

Nosotros también queremos aportar nuestra propia taxonomía, la cual es un intento de simplificar la clasificación anterior destacando las variables que en la práctica resultan más decisivas, dejando o eliminando aquellas que consideramos menos relevantes, y añadiendo otras variables que consideramos de utilidad, al mismo tiempo que hemos adaptado la terminología a la legislación posterior a 1995.

(Ver tabla 3)

4. El trabajo del equipo de Acogimiento Familiar. El Papel Del Psicólogo.

Anteriormente mencionábamos que el trabajo a desarrollar en torno al acogimiento familiar es un trabajo complejo (con distintos protagonistas), planificado (con objetivos y fases establecidas) y en distintos ámbitos de actuación (comunitario). Además es conveniente tener en cuenta las distintas perspectivas (jurídica, psicológica y social) sobre las que proyecta su actuación. Por todo esto creemos que la intervención en este recurso debe contar con la aportación de dis-

TABLA 1

TIPOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FUNCIÓN DE LA DURACIÓN DE LOS MISMOS (TRISELIOTIS 1990)	
ACOGIMIENTOS DE CORTA DURACIÓN (Desde unos días hasta doce semanas aproximadamente)	
-	Acogimientos de Urgencia
-	Acogimientos de corta duración destinada a la valoración
-	Acogimientos puente
-	Acogimientos de alivio
-	Acogimientos como tratamiento
ACOGIMIENTOS DE LARGA DURACIÓN (Desde doce semanas hasta dos o tres años)	
-	Acogimiento familiar tradicional
-	Acogimiento familiar especializado
ACOGIMIENTOS PERMANENTES O DE MUY LARGA DURACIÓN (Más de tres años)	

TABLA 2

VARIABLE INTERVINIENTE	TIPOS DE ACOGIMIENTO
Finalidad de la intervención	- Reforma - Protección
Naturaleza de la intervención	- De acción comunitaria - De protección jurídica
Formalización del acogimiento	- Acuerdo privado - Acto Administrativo - Acto Judicial - Acto mixto
Duración de la acogida	- Simple - permanente
Compensación	- Retribuida - Compensada en algunas ocasiones - Sin retribución
Servicio prestado	- Ordinario - Especializado - Profesionalizado - Parafamiliar
Participación de la familia de origen	- Las dos familias se conocen y colaboran - Las familias no se conocen ni colaboran
Consentimiento de la familia de origen del menor	- Voluntario - Tercero
Medio de cesar el acogimiento	- Voluntad de la familia acogedora - Acuerdo judicial - Emancipación del menor - Voluntad de la familia biológica

tintos profesionales y disciplinas, en las que el psicólogo tiene su espacio en colaboración con otros profesionales de la acción social como trabajadores sociales, pedagogos, educadores sociales y asesores legales, por nombrar los más citados. Estos profesionales se agrupan en equipos de trabajo que, a tenor de lo dicho, debería tener un componente claramente interdisciplinar y no solo multidisciplinar. Actualmente, en la Comunidad Valenciana, el ordenamiento jurídico les confiere un carácter especializado, y funcionan la mayor parte de ellos dentro del sistema de servicios sociales, bien a través de los Equipos Municipales, o bien a través de las diversas unidades (recepción, centros y sobre todo de acogimientos) de la sección del menor de las distintas Direcciones Territoriales de Bienestar Social. Y destacadamente a través de los equipos en especial constituidos por las entidades colaboradoras

de acogimiento familiar. Otros también implicados en la labor del acogimiento son los equipos socioeducativos de los centros residenciales tanto de recepción como de primera acogida, así como las Residencias Infantiles y Comarcales. No quisiéramos olvidarnos de los equipos de los juzgados de menores, quienes cumplen un papel destacado de asesoramiento para las decisiones judiciales, pero inmersos en otro sistema distinto al de los servicios sociales.

Vamos a enumerar las funciones generales de este equipo en la práctica del acogimiento. Siguiendo las fases de actuación más comúnmente nombradas por diversos autores (Amoros 2000.; Barjau 1996, et al.), nosotros, las hemos resumido en las siguientes:

1. Sensibilización de la población entorno al acogimiento y captación de familias y personas interesadas en la acogida de menores.

TABLA 3

VARIABLE INTERVINIENTE	TIPOS DE ACOGIMIENTO
Existencia o no de vinculación familiar con el menor acogido	- Acogimiento familiar en familia extensa Acogimiento familiar en familia ajena
Seguir la finalidad en el ordenamiento jurídico	- Simple - Permanente - Preadoptivo
Seguir la constitución del acogimiento	- Administrativo Judicial
Seguir la solución del acogimiento en el plan de acogida	- Provisional - La reinserción del menor a su propia familia - La adopción, en los casos en que la los casos en que la reinserción no fuera viable - La independencia - A otro recurso que proporcione más estabilidad
Seguir los fines de los acogimientos	- Previsto Con ajustes - No planificados

2. Evaluación de la situación del menor a proteger y de su familia.
3. Entrevistas de orientación, información y asesoramiento a las familias dispuestas al acogimiento.
4. Formación/selección de las familias y personas candidatas para formar parte de la bolsa de familias acogedoras.
5. La preparación del acoplamiento que conlleva las tareas de preparación de la familia de acogida, la información y preparación del niño, la preparación de la familia biológica, los aspectos relacionados con el primer contacto, y la elaboración del plan de acogida.
6. El seguimiento del acogimiento en el que se lleva y comprueba la intervención del menor durante el acogimiento y la intervención con la familia acogedora.
7. La finalización del acogimiento.
8. La evaluación de los resultados.

Como hemos señalado todas estas actividades no significan que sean realizadas por el mismo equipo, sino que debe ser el producto de la colaboración y coordinación de los equipos nombrados.

Haremos un breve comentario sobre el papel del psicólogo en los equipos de acogimiento familiar. Como hemos afirmado anteriormente la dimensión psicológica es trascendental para poder entender y trabajar los acogimientos familiares. El propio Colegio Oficial de Psicólogos (COP España, 1998) señala como funciones del psicólogo en los acogimientos familiares:

- La evaluación de las familias acogedoras.
- La evaluación de las disposiciones del niño para el acogimiento.
- El seguimiento del acoplamiento.
- El asesoramiento a las familias sobre las posibles incidencias que vayan ocurriendo en este proceso de adaptación, que complementa la formación que han debido recibir.

Nosotros creemos que el psicólogo se ha ganado un puesto dentro de los equipos de acogimiento familiar, pero lo importante, justamente es esto, el trabajo en equipo. Ya que la mayoría de las tareas son compartidas con el resto de profesionales del equipo y en la que como indica ANDER-EGG 1988 “*una intervención profesional en la que se da una especialización en la prestación del servicio y a la vez se abarcan – de manera integrada, no yuxtapuesta- los diferentes aspectos del problema.*”

5. Algunas cuestiones de interés

No pretendemos profundizar en el tema del acogimiento familiar, más bien nuestra intención es plantear un marco conceptual básico en la que se pueda ubicar aquellos profesionales que no estén habituados a este tema y tengan interés. Pero si que nos gustaría poder plantear al menos algunas líneas de debate y de reflexión que a nuestro juicio se están dando en la actualidad en este campo.

El acogimiento familiar especializado.

A pesar de la amplia aceptación del A.F. como recurso más normalizado e individualizado y consiguientemente la amplia utilización de esta medida dentro del sistema de protección de menores, no deja de ser cierto que su alcance es limitado, y que muchos niños y adolescentes con dificultades especiales, tradicionalmente no han podido beneficiarse de esta medida, quedando como una única alternativa posible el acogimiento residencial. Tanto en Europa (Amoros 1997 et al.) como en nuestro contexto socio-cultural más cercano, (Casadó y Campos 2000) desde hace tiempo se están diseñando propuestas y llevando a cabo experiencias para poder ampliar las modalidades de acogimiento familiar y dar cabida a estos menores con necesidades y dificultades especiales entre los que destacamos:

- Adolescentes con largo recorrido institucional.
- Adolescentes en situación de conflicto social.
- Menores inmigrantes provenientes de otras culturas.
- Menores con grandes minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales.
- Grupos de hermanos.

Evidentemente para poder llevar acabo la especialización del acogimiento deberían tenerse en cuenta una serie de consideraciones:

- La necesidad de definir y especificar claramente los menores a los que va destinado el recurso.
- La necesidad de definir las funciones y objetivos que tiene que cumplir el acogimiento y la metodología a aplicar en programas claramente definidos.
- La conveniencia de enfocar este tipo de acogimientos con un carácter profesional y remunerado de los acogedores dada la complejidad de las tareas.
- La conveniencia de contar así mismo con equipos especializados y recursos de apoyo.

El acogimiento familiar en la propia familia (Acogimientos en familia Extensa).

Al principio del artículo comentábamos la amplia utilización que se esta haciendo del A.F, todavía más sorprendente si lo comparamos con el poco tiempo relativo que como recurso moderno lleva implantado. Apuntábamos una serie de causas que justifican este hecho. Entre las causas apuntadas señalábamos la utilización masiva de los acogimientos en la propia familia, (con los abuelos, los tíos, u otro familiar), o acogimientos en familia extensa (A.F.E.). La razón de la amplia utilización de este tipo de acogimientos en nuestra realidad más cercana es debida probablemente más a razones de ahorro y de emergencia que a la bondad del recurso. Como señala el profesor Palacios dos premisas no comprobadas: que para niños y niñas necesitados de acogimiento es mejor no desenraizarse de su entorno de procedencia y que algunos miembros de su familia son los más indicados para atender sus necesidades y hacerse cargo de ellos (Palacios 2000).

Otras razones que pueden estar favoreciendo este tipo de acogimiento es el hecho que

- Esta más aceptado culturalmente, al menos en nuestra cultura mediterránea.
- La disponibilidad de las familias acogedoras, esta más garantizada. Muchas veces los tíos y los abuelos de los menores acogidos viven la propuesta del acogimiento, también así se les presenta como una obligación ineludible, al que no pueden ni deben oponerse por razones de consanguinidad.
- No son exigibles criterios de formación, de selección, y muchas veces el seguimiento se ve seriamente restringido exclusivamente a la función de control.
- Como ya hemos señalado creemos que razones de tipo económico juegan también un papel importante.

No obstante, este tipo de acogimientos presenta una gran ventaja. Permite que el menor no se desarraigue de su entorno familiar y social (Sánchez, C., 2000).

Nuestra postura es que, el Acogimiento en Familia Extensa debería ser estudiado en mayor profundidad. Creemos que el hecho de que el menor sea atendido por su propia familia, cuando sus padres no pueden, confiere al acogimiento en familia extensa un carácter específico y distintivo del acogimiento en familia ajena, con importantes implicaciones. No obstante, intuimos que este tipo de acogimientos, posee la complejidad suficiente en su trabajo y planteamiento como el resto de acogimientos.

La Profesionalización de las familias acogedoras.

Muy relacionado con la especialización del acogimiento, pero no limitado exclusivamente a este aspecto, está abierto el debate de la posibilidad de profesionalizar en algunos casos a las familias acogedoras. Entendemos la profesionalización de los acogedores al hecho de que las familias sean remuneradas por prestar sus servicios como acogedoras, en oposición a las familias voluntarias que acogen sin recibir ningún tipo de contraprestación o como mucho una compensación económica por los gastos originados por el acogimiento. La profesionalización entendida de esta manera es independientemente del grado de capacitación o formación profesional que pueda recibir tanto la familia profesional como voluntaria. La profesionalización de las familias ha recibido críticas entre los que piensan que solo puede ser llevada por familias voluntarias argumentando:

- El peligro que pudiera suponer que los acogimientos remunerados fueran motivados por afán de lucro.
- El pago de los servicios por los acogimientos podría afectar los sentimientos de afecto de los acogedores por los niños acogidos.
- Los acogimientos con familias voluntarias son más “económicos” que con familias profesionalizadas.

Por otra parte existen numerosos argumentos que justifican la profesionalización de los acogedores entre estos nos encontramos:

- La posibilidad de contar con más familias dispuestas a acoger a niños y adolescentes que difícilmente serían acogidos por otras familias, que de otra ma-

nera no estarían disponibles y que pudieran ser remuneradas por la complejidad de las tareas.

- Evita el riesgo de la apropiación y recuerda a los acogedores su compromiso de colaboración con los técnicos y con los objetivos del acogimiento
- El rechazo de las críticas a la profesionalización. La evidencia de acogimientos profesionalizados (por ejemplo en Francia todos los acogimientos son de este tipo), demuestra que la mayoría de las personas que acogen siendo remuneradas no lo hacen por afán de lucro, el cariño y afecto por los acogidos no resulta ser una medida, a la larga, más económica, ya que permite la vida en familia de menores que de otra manera tendrían que estar abocados a procesos de larga institucionalización, que además de ser menos normalizadores son más caros.

Creemos que no hay que renunciar a ningún tipo de familias ya que no tiene que ser excluyentes sino complementarios y los técnicos tendremos que plantear cuando es son más convenientes familias voluntarias y cuando familias profesionalizadas. Como señala Giglio desde nuestro punto de vista, la oposición, “voluntariado contra profesionalización”, resulta un falso dilema, no casualmente actualizado en periodos de fuertes crisis económica en los que, a veces, parecería perderse de vista que las políticas de la infancia deben estar diseñadas en función del interés superior del niño y no exclusivamente, de los recursos presupuestarios existentes. (Gigliom, 2001).

Factores de éxito y fracaso en los acogimientos:

A lo largo de este artículo hemos intentado transmitir que el acogimiento familiar es una tarea compleja y planificada en la que para hay que tener en cuenta diversos factores para garantizar el éxito y evitar aquellas condiciones que los pueden poner en riesgo. Vamos a señalar a continuación algunos factores que la literatura sobre el tema señalan como favorecedores para conseguir el objetivo de los acogimientos y otros que los ponen en riesgo dependiendo de si la finalidad es la previsión o no de retorno con la familia biológica.

Entre las factores favorecedores comunes para ambos tipos de acogimiento destacamos:

- La formación y preparación previa de los protagonistas del acogimiento: familia acogedora, profesionales del sistema de protección, familia biológica y

menor. En la actualidad, creemos que la preparación de los dos primeros es bastante adecuada, y que la preparación de los dos últimos aún se puede avanzar mucho.

- La posibilidad de intervención con la familia biológica. Tal vez una de las asignaturas pendientes del acogimiento.
- El apoyo recibido por parte de los profesionales y de la red de apoyo social a los acogedores (tanto formal como informal). En este punto habría que destacar la confianza y empatía que los profesionales del acogimiento tienen que esforzarse por transmitir a los acogedores.
- Principalmente, las relaciones favorecedoras y de comprensión entre las familias acogedoras y la familia biológica.
- La aceptación de la familia de acogida de toda la problemática de la familia biológica.
- El acoplamiento del menor.

Entre los factores facilitadores más específicos para los acogimientos con previsión de retorno:

- La aceptación voluntaria y colaboradora por parte de la familia biológica.
- La implicación de la familia biológica en los cuidados y atención del menor.
- La definición de roles y compromisos entre la familia acogedora y la biológica.
- La realización de visitas y el mantenimiento de la vinculación afectiva.
- La cercanía del domicilio de las dos familias.

Entre los factores facilitadores más específicos para los acogimientos sin previsión de retorno:

- Que la red de apoyo social disponible este pensada especialmente para niños y adolescentes.
- Evitar el sentido de la apropiación o de posesión de los menores por parte de los acogedores.

Entre los factores de riesgo comunes a todo acogimiento destacamos:

- La falta de preparación y formación previa de los distintos protagonistas del acogimiento.
- Las relaciones distantes entre ambas familias.
- No disponer recursos para facilitar el apoyo a las partes.

- No aceptar el acogimiento por parte de los propios hijos de la familia acogedora.
- La dificultad de determinar la duración del acogimiento.
- La actitud acomodaticia de la familia biológica.
- Aplicar el recurso de forma urgente y rápida.
- La rigidez de la familia acogedora.
- No dar a la familia biológica protagonismo.
- Creación de falsas expectativas a la familia acogedora.

Entre los factores de riesgo más específicos para los acogimientos con previsión de retorno:

- La no colaboración con la familia biológica.
- La motivación inadecuada de la familia acogedora.
- No facilitar información por parte del técnico a la familia acogedora.
- No tener conciencia de los problemas y repercusiones que se pueden dar en el acogimiento.
- No haber precisado la organización del trabajo.

Entre los factores de riesgo más específicos para los acogimientos permanentes:

- La dificultad de la familia acogedora para aceptar la realidad del menor.
- No adquirir ciertos logros esperados del menor.
- El excesivo celo de la familia acogedora por el futuro del menor.
- Las reticencias del menor al acogimiento.
- La confusión en la propuesta y que se alargue mucho más de lo debido.

Criterios de éxito y fracaso en el A.F: El desarrollo psicológico de los menores acogidos.

En el apartado anterior hemos analizado aquellos factores implicados en el éxito de los acogimientos familiares, pero habría que precisar qué entendemos por un acogimiento. Cabe varias respuestas a esta cuestión:

- En un primer momento, la preocupación principal del sistema de protección infantil es asistir y paliar la situación de riesgo o desprotección a la que esta expuesto el niño o adolescente. Desde este planteamiento el A.F. es un recurso exitoso si realmente satisfacemos la demanda de los diversos sistemas de protección de proveer acogedores que atiendan a

menores que no pueden continuar con su propia familia. Operativamente se mediría por el número de acogimientos realizado es un periodo en comparación con otros recursos destinados para el mismo fin.

- Podría ocurrir que se acogieran a muchos menores pero no se cumplieran los fines para los que se planificaron (la atención temporal o permanente del menor) y se produjeran interrupciones no previstas, o finales no previstos por ejemplo que el niño acabara en una residencia o en otro acogimiento cuando se había previsto la vuelta con su familia, operativamente.
- Sin embargo podría ocurrir que se cumplieran los objetivos del plan de acogimiento pero comprobáramos con el paso del tiempo que los adultos que fueron acogidos cuando eran niños manifiestan menores niveles de adaptación individual, familiar y social que la población general, cuestionándose el éxito del recurso.
- Pero podría ocurrir que los niños que son acogidos ya presentaran, como de hecho ocurre en muchos casos, niveles de adaptación muy bajos y trastornos del desarrollo evolutivo. Por lo tanto podríamos comprobar si el A.F. tiene éxito en los niños y adolescentes, si han progresado en el desarrollo evolutivo durante el tiempo que han permanecido acogidos.

Desde nuestro punto de vista se han de tener en cuenta todos los criterios enumerados, pero la realidad es que no se les da la misma importancia a todos. Así mientras que para los responsables de los sistemas de protección y de la política social, parecen más interesados en el número de acogimientos, el criterio de la duración de los acogimientos y de las interrupciones imprevistas es el que más se tiene en cuenta en los equipos interdisciplinarios. No obstante, que estos quedarían incompletos si no tuviéramos en cuenta los progresos evolutivos de los niños que están en acogimiento y los niveles de adaptación personal y social que se alcanzan cuando se llega a la mayoría de edad.

Referencias Bibliográficas

Aguilar, A., Cogollos, Y., Calero, C., (1992). *Acogimiento familiar y familias educadoras en la Comunidad Valenciana*. Consellería de Treball y Afers Socials. Valencia.

Amorós, P. (1987) *La adopción y el acogimiento familiar*. Narcea. Madrid.

Amorós, P.; Fuerte, J.; Roca, M^a. J., (1994) *Programa para la formación de familias acogedoras*. Junta de Castilla y León y Ministerio de Asuntos Sociales.

Amorós, P.; Panchón, C.; Pastor, C.; Paula, I.; Vizcarro, C. (1997). *El acogimiento familiar para adolescentes una propuesta de futuro*. Bienestar y Protección Infantil III, 1, 31-47.

Amorós, P.; Fuertes, J.; (2000). *El acogimiento familiar*. En: Amorós, P.; y Ayerbe, P.; (editores). *Intervención educativa en inadaptación social*. Síntesis Educación. Madrid.

Ander-Egg, E (1982). *Metodología del trabajo social*. El Ateneo. Mexico.

Barjau, C.; (1995). *Acogimiento familiar, un medio de protección infantil*. En: De Paúl, J. y Arruabarrena, M.I. *Manual de Protección Infantil*. Masson. Barcelona

Casadó, R.L.; Campos, J. (2000) "Un modelo de acogimiento familiar especializado/profesionalizado" Premio V edición de Investigación sobre Trabajo Social. Universitat de Valencia Investigación llevada a cabo por profesionales de la ACARONAR y financiada por la Consellería de Benestar Social de la Generalitat Valenciana.

Colegio Oficial de Psicólogos de España. (1998). *Perfiles profesionales del psicólogo*. COP. España. Madrid.

Giglio, J., (2001) *¿Voluntariado o profesionalización?*. En Luna, M. *Acogimiento familiar. Respuesta social y de Estado en el cuidado de la infancia*. Lumen. Buenos Aires.

Herce, C.; Achúcarro, A.; Gorostiaga, A.; Torrès, B.; Balluerda, N. (2001) *La integración del menor en la familia de acogida: factores facilitadores* En prensa.

Palacios, J. (2000) *La evaluación del recurso del acogimiento familiar*. Conferencia inaugural de las VI Jornadas de Acogimiento Familiar de ACARONAR. Alborache (Valencia).

Ripol-Millet, A. (1989). *El acogimiento familiar: complementación y suplencia*. En I. Congreso Internacional Infancia y Sociedad. Madrid noviembre de 1989.

Ripol-Millet, A., y Rubiol, G. (1990). *El acogimiento familiar*. Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid.

Sánchez, C. (2000). *El acogimiento familiar de los menores hijos de padres toxicómanos*. Intress. Barcelona.